



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DECRETO Nº 0824

NEUQUÉN, 19 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 13221-M-05 y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 27 de mayo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, la Municipalidad y la Cooperativa C.A.L.F. se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período de abril de 2009 a diciembre de 2009, que figura en el Anexo I del mismo;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada Institución, la que se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al día 31 de diciembre de 2009, con intereses al día 30 de abril de 2010;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar a la Municipalidad lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; y d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes;

Que la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa C.A.L.F.: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por la Cooperativa autorizadas y certificadas por la Municipalidad; e) Servicios de Sepelio a indigentes; f) Tarifa Social Directa; g) Subsidio FOSEM-Ordenanza Nº 11276; y h) Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato FOSEM;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al día 31 de diciembre de 2009, con intereses al día 30 de abril de 2010, un saldo financiero total a favor de la Municipalidad, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de \$ 1.047.907,80;

Que la Cooperativa C.A.L.F. se compromete a cancelar la

suma adeudada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el día 31 de mayo de 2010 o primer día hábil posterior y las restantes con vencimiento cada una de ellas los días 25 de cada mes o primer día hábil posterior, según detalle del Anexo II del citado Convenio;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota N° 119/10) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

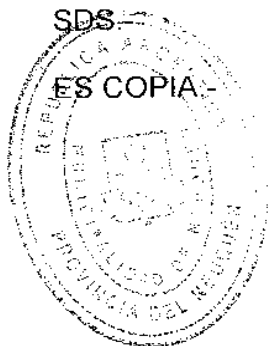
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Consolidación de Saldos, ----- Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 27 de mayo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período de abril de 2009 a diciembre de 2009; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Contaduría Municipal, mediante nota de estilo, hágase ----- llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-



Dr. GRACIELA M. L. PEREZ
Oficina de Coordinación y
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSÍN.-

1779
30 07 2010

CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF

En la ciudad de Neuquén a los 27 días del mes de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que enviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la Señora Secretaria de Economía y Coordinación **Cra. MARIA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, designado por Decreto N° 0340 del 12 de marzo de 2010, y el señor Secretario de Infraestructura **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1547 del 11 de diciembre de 2007, en adelante designada como **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte y la **"COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF"** con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Presidente **Dr. MARCOS RUBEN SILVA, D.N.I. N° 16.284.768**, el Señor Secretario General **Dn. GUILLERMO RUIZ, D.N.I. N° 92.642.001** y el Señor Tesorero, **Dn. RUBÉN CARRIZO, D.N.I. N° 10.595.324**, en adelante **"LA COOPERATIVA"**, por la otra parte, y denominados en conjunto como **"LAS PARTES"**; convienen en celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, el que regirá por las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: Reconocimientos mutuos: **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA COOPERATIVA"** se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período Abril de 2009 a Diciembre de 2009, que figuran en los **Anexos I**, y que son parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada Institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 31 de Diciembre de 2009, con intereses al 30 de Abril de 2010.-----

SEGUNDA: Descripción de deudas a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**: **"LA COOPERATIVA"** reconoce adeudar a **"LA MUNICIPALIDAD"** lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras y d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes.-----

TERCERA: Descripción de deudas a favor de **"LA COOPERATIVA"**: **"LA MUNICIPALIDAD"** reconoce adeudar a **"LA COOPERATIVA"**: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por **"LA COOPERATIVA"** autorizadas y certificadas por **"LA MUNICIPALIDAD"**; e) Servicios de Sepelio a indigentes; f) Tarifa Social Directa; g) Subsidio FOSEM-Ordenanza N° 11276 y h) Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato FOSEM.-----

CUARTA: **"LA COOPERATIVA"** reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 31 de Diciembre de 2009, con intereses al 30 de Abril de 2010, un saldo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

financiero total a favor de "LA MUNICIPALIDAD", que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.047.907,80)** según detalle del **Anexo I**.-----

QUINTA: Forma de pago: "LA COOPERATIVA" se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, compuesta por una primera cuota de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.662,94)** y veintitrés cuotas de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.662,82)**, venciendo la primera el día 31 de Mayo de 2010 o primer día hábil posterior y las restantes con vencimiento cada una de ellas los días 25 de cada mes o primer día hábil posterior, según detalle del **Anexo II**. Las cuotas uno (1) a veinticuatro (24) devengarán la **mitad del interés que aplica la Dirección Municipal de Gestión Tributaria** a los contribuyentes municipales por la financiación desde el **01 de Julio de 2009** a la fecha de vencimiento de cada cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un **interés resarcitorio del cero coma quince por ciento (0,15 %)** por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán de aplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización será de aplicación el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-----

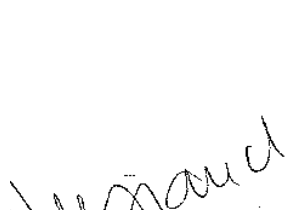
SEXTA: Se conviene entre "LAS PARTES" que, en caso de que "LA COOPERATIVA" deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula QUINTA del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a "LA MUNICIPALIDAD" a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento con más los intereses correspondientes.-----

SÉPTIMA: "LAS PARTES" establecen que en el presente Convenio se incluyó la liquidación del ingreso de la Tasa por Iluminación con la metodología y a los valores establecidos por la Ordenanza N° 10988 para el Ejercicio Fiscal 2008 y por la Ordenanza N° 11269 para el Ejercicio Fiscal 2009.-----

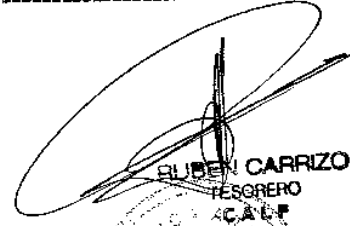
OCTAVA: "LAS PARTES" hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo. -----

NOVENA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente acuerdo, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas. (Expediente OE N° 13221-M-05)-----


Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF


RUBÉN CARRIZO
TESORERO
CALF


MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

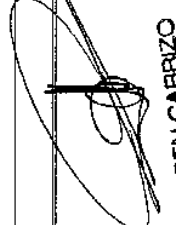
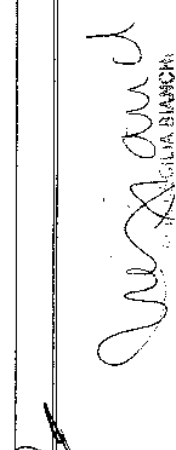
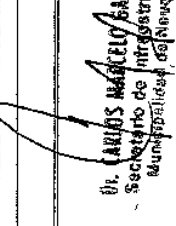

LIC. MARTÍN A. FARIZANO

ANEXO I

SAUDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Abril - Diciembre de 2009)

ACTUALIZADO AL 30/04/2010

Concepto	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
En pesos.-										
Yacimiento										
INGRESOS										
Tasa Alumbrado Público	358,776.12	375,412.80	399,142.21	405,055.83	350,221.01	385,079.07	351,979.91	365,189.27	368,094.25	3,358,950.47
Canon Municipal	566,522.49	512,428.23	510,595.82	519,054.63	509,932.86	525,038.16	457,217.75	410,689.65	480,901.35	4,311,666.94
Rescuro de Obras	33,459.49	2,955.26	3,152.22	3,328.47	3,033.58	2,835.28	2,993.85	2,711.81	2,460.98	56,830.94
Tasa por Derecho Cementicio	45,730.30	23,778.70	37,941.10	62,458.40	23,979.60	38,816.65	24,421.70	25,719.60	37,001.05	321,847.10
Intereses por Mora Tasa Cementicio	7,786.25	3,552.90	5,036.65	6,933.60	2,367.00	2,729.95	1,236.30	799.55	391.80	30,832.80
Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	1,012,274.65	918,383.89	975,867.40	996,830.33	891,564.05	954,499.11	837,749.51	804,509.88	888,449.43	8,280,128.25
EGRESOS										
Otras Dependencias	1,890.84	1,828.69	1,626.23	1,564.54	1,786.48	1,598.07	1,612.60	1,198.94	1,499.14	14,405.53
Dependencias	165,467.81	165,428.93	156,113.82	167,947.62	142,419.70	166,316.67	155,613.67	167,272.21	160,284.84	1,450,865.27
Alumbrado Público	447,555.65	489,996.12	569,671.99	528,349.25	576,673.30	561,232.07	506,203.71	491,178.83	407,097.92	4,570,958.84
Semáforos	16,167.18	15,688.15	16,167.18	14,256.86	14,735.89	14,836.13	13,964.20	14,836.13	14,353.84	135,005.56
Alumbrado Público Multicorcha	13,247.20	13,248.20	14,931.37	15,015.64	17,155.41	15,093.84	14,426.66	12,739.35	11,720.44	128,278.11
SUB-TOTAL	644,128.68	685,390.09	756,510.59	727,133.91	752,770.78	739,076.78	691,820.84	687,225.46	603,956.18	6,066,513.31
Servicio de Sepelio-bulligentes	42,689.00	26,917.00	30,274.00	37,072.00	30,043.00	43,171.00	27,084.00	30,039.00	16,736.00	284,025.00
SUB-TOTAL	42,689.00	26,917.00	30,274.00	37,072.00	30,043.00	43,171.00	27,084.00	30,039.00	16,736.00	284,025.00
Subsidio FOSEM Ord. 11276	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Clausulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato FOSEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos (*)	7,786.25	3,552.90	5,036.65	6,933.60	2,367.00	2,729.95	1,236.30	799.55	391.80	30,832.80
SUB-TOTAL	7,786.25	3,552.90	5,036.65	6,933.60	2,367.00	2,729.95	1,236.30	799.55	391.80	30,832.80
Tarifa Social Directa	14,146.29	14,464.65	14,206.53	14,039.63	27,521.23	0.00	27,635.16	13,126.09	12,869.65	138,009.23
SUB-TOTAL	14,146.29	14,464.65	14,206.53	14,039.63	27,521.23	0.00	27,635.16	13,126.09	12,869.65	138,009.23
Obras	263,843.99	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,843.99
SUB-TOTAL	263,843.99	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,843.99
Adecuación Intereses Enero/09 incluidas en Convenio Dao. 1605/09	227,623.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,623.38
SUB-TOTAL	227,623.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,623.38
TOTAL EGRESOS	1,200,217.59	778,824.64	806,027.17	785,178.54	812,702.01	804,977.73	747,776.30	731,190.10	653,673.63	7,320,507.71
SALDO FINANCIERO MENSUAL	-187,942.94	139,559.25	169,840.23	211,651.79	78,862.04	149,521.38	89,973.21	73,319.78	234,775.80	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)	-187,942.94	-48,383.69	121,456.54	333,108.33	411,970.37	561,491.75	651,464.96	724,784.74	959,560.54	959,560.54
Intereses al 30/04/2010.-	-43,226.88	-10,128.32	22,595.77	56,184.27	11,671.58	19,138.74	9,657.12	6,403.26	15,651.72	89,347.27
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)	-231,169.82	-101,738.89	91,097.11	358,933.17	449,466.79	618,126.91	717,757.24	797,480.28	1,047,907.80	1,047,907.80

GUILLERMO RUIZ
 SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MAGELO SAMARRA
 Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

SILVIA BIANCHI

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO II

N° de Cuota	Días	Días	Capital	Tasa de Interés	Días del Mes	Financiación	Total Cuota	Fecha de Vencimiento
1	Del 01/05/10 al 31/05/10	31	43,662.94	1%	30	451.18	44,114.12	31/05/2010
2	Del 01/05/10 al 25/06/10	56	43,662.82	1%	30	815.04	44,477.86	25/06/2010
3	Del 01/05/10 al 25/07/10	86	43,662.82	1%	30	1,251.67	44,914.49	25/07/2010
4	Del 01/05/10 al 25/08/10	117	43,662.82	1%	30	1,702.85	45,365.67	25/08/2010
5	Del 01/05/10 al 25/09/10	148	43,662.82	1%	30	2,154.03	45,816.85	25/09/2010
6	Del 01/05/10 al 25/10/10	178	43,662.82	1%	30	2,590.66	46,253.48	25/10/2010
7	Del 01/05/10 al 25/11/10	209	43,662.82	1%	30	3,041.84	46,704.66	25/11/2010
8	Del 01/05/10 al 25/12/10	239	43,662.82	1%	30	3,478.47	47,141.29	25/12/2010
9	Del 01/05/10 al 25/01/11	270	43,662.82	1%	30	3,929.65	47,592.47	25/01/2011
10	Del 01/05/10 al 25/02/11	301	43,662.82	1%	30	4,380.84	48,043.66	25/02/2011
11	Del 01/05/10 al 25/03/11	329	43,662.82	1%	30	4,788.36	48,451.18	25/03/2011
12	Del 01/05/10 al 25/04/11	360	43,662.82	1%	30	5,239.54	48,902.36	25/04/2011
13	Del 01/05/10 al 25/05/11	390	43,662.82	1%	30	5,676.17	49,338.99	25/05/2011
14	Del 01/05/10 al 25/06/11	421	43,662.82	1%	30	6,127.35	49,790.17	25/06/2011
15	Del 01/05/10 al 25/07/11	451	43,662.82	1%	30	6,563.98	50,226.80	25/07/2011
16	Del 01/05/10 al 25/08/11	482	43,662.82	1%	30	7,015.16	50,677.98	25/08/2011
17	Del 01/05/10 al 25/09/11	513	43,662.82	1%	30	7,466.34	51,129.16	25/09/2011
18	Del 01/05/10 al 25/10/11	543	43,662.82	1%	30	7,902.97	51,565.79	25/10/2011
19	Del 01/05/10 al 25/11/11	574	43,662.82	1%	30	8,354.15	52,016.97	25/11/2011
20	Del 01/05/10 al 25/12/11	604	43,662.82	1%	30	8,790.78	52,453.60	25/12/2011
21	Del 01/05/10 al 25/01/12	635	43,662.82	1%	30	9,241.96	52,904.78	25/01/2012
22	Del 01/05/10 al 25/02/12	666	43,662.82	1%	30	9,693.15	53,355.97	25/02/2012
23	Del 01/05/10 al 25/03/12	695	43,662.82	1%	30	10,115.22	53,778.04	25/03/2012
24	Del 01/05/10 al 25/04/12	726	43,662.82	1%	30	10,566.40	54,229.22	25/04/2012
TOTALES			1,047,907.80			131,337.76	1,179,245.56	-

Tasa del 1% mensual

(1).-El pago fuera de término de las cuotas devengará un interés resarcitorio del 0.15% por cada día de atraso a contar desde la fecha de vto. de la obligación hasta la de su efectivo pago.

GUILLERMO RUÍZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

RUBEN CARRIZO
TESORERO
CALF

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF

Dr. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Cooperación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

